HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 294

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DEL BACHE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE PARANÁ AL 7115, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

294

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

10

San Isidro, 27 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la preocupación de varios vecinos y vecinas por la situación de la calle Paraná al 7100, entre Amancio Alcorta y Fray Cayetano Rodríguez, de la localidad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, en el Capítulo VI de los Recursos Municipales, Art. N° 226, la reparación y conservación de pavimentos, calles y caminos corresponde a los Estados Municipales.

Que conservar las calles de San Isidro en buen estado es fundamental para garantizar la seguridad, la comodidad y el bienestar de las y los vecinos del Partido y sus respectivas localidades, así como para permitir un funcionamiento óptimo del Municipio y conservar una imagen favorable.

Que los baches representan un peligro para los conductores, ciclistas y peatones, pudiendo así causar accidentes de tránsito, especialmente cuando las y los conductores intentan esquivarlos o pierden el control al pasar sobre ellos.

Que los baches pueden dañar los vehículos, al causar problemas en la suspensión, las llantas y otros componentes de los mismos.

Que es deber del Municipio mantener las infraestructuras básicas, como las calles, las veredas y todo lo que respecta a la infraestructura urbana.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

294

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Fuerza Patria

10

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar y llevar adelante las acciones correspondientes para reparar el bache situado en la calle Paraná al 7115, entre las calles Amancio Alcorta y Fray Cayetano Rodríguez, de la localidad de Villa Adelina.

Artículo 2°.- De forma.

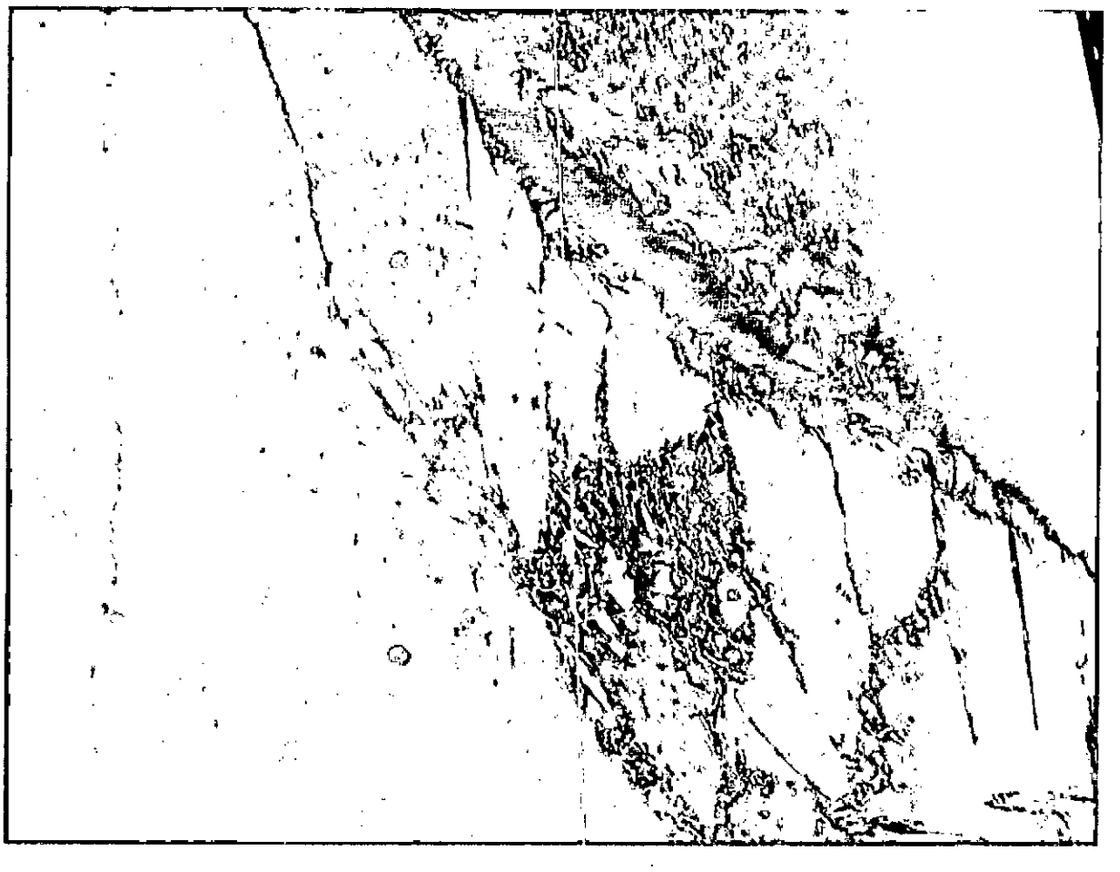
Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Lica
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 04 de Junio de 26

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAY 2026
Hora 12:54
RECIBIDO